

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: Pertenencia de JOSÉ CÉSAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARÍA contra REINALDO PEÑA CELIS, NATALIA ANDREA PEÑA NEIRA, PATRICIA INÉS PEÑA SANTAMARÍA. JUAN CARLOS PEÑA SANTAMARÍA Y MANUEL FERNANDO PEÑA SANTAMARÍA, en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL DE JESÚS PEÑA GONZÁLEZ (Q.E.P.D) y PERSONAS INDETERMINADAS Rad. No. 110014003020-2022-00145 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de marzo de 2022, subsanando la demanda; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 050 Hoy 05 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa38c0e0ab5551644b1327f1f2c3c947bd4e13f1d609531c004d63f488e5d73**

Documento generado en 05/04/2022 08:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>